



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0556-2023-CU-SE-50

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0556-2023-CU-SE-50

Que, mediante resolución N° 340/2020 y 394/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 29 de julio de 2020 y 03 de septiembre respectivamente, aprobó el reglamento para la gestión de ayudantías de cátedra y ayudantías de investigación de la Universidad Técnica De Machala.

Que, con Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0414-M, de fecha 07 de noviembre del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, se notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, el contenido del informe 085-VINVIP-2023; que en su parte pertinente establece:

“Que, con base al análisis efectuado en el transcurso de la presente sesión, por los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, este Organismo;

ACUERDA:

1. Sugerir ante Consejo Universitario la aprobación del “Reglamento para la gestión de ayudantías de cátedra y ayudantías de Investigación de la UTMACH.”

Que, el informe jurídico de fecha 18 de octubre del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, en su parte pertinente recomienda lo siguiente:

“PRONUNCIAMIENTO:

En este sentido, tomando en cuenta la base legal citada y el ámbito de nuestras competencias, no existen observaciones de fondo ni de forma a la propuesta del Reglamento para la gestión de ayudantías de cátedra y ayudantías de investigación de la UTMACH, que pudieran generar incongruencias con la normativa jurídica que nos rige. Por lo tanto, recomendamos a usted trasladar la presente propuesta reglamentaria al pleno del Consejo Universitario para que sea debatido y posteriormente aprobado en primera discusión.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorando UTMACH-VINVIP-2023-0414-M, de fecha 18 de octubre del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado de manera conjunta con la documentación anexada, con los considerandos que



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0556-2023-CU-SE-50

antecedentes en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar en primera instancia la reforma del Reglamento para la gestión de ayudantías de cátedra y ayudantías de investigación de la Universidad Técnica de Machala, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución.

Artículo dos. - Remitir la reforma del Reglamento para la gestión de ayudantías de cátedra y ayudantías de investigación de la Universidad Técnica de Machala, a los correos electrónicos de los integrantes del Consejo Universitario, para que emitan sus aportes a la Procuraduría General previo a su aprobación en segunda discusión por el máximo órgano colegiado superior.

Artículo tres. - Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por los integrantes del Consejo Universitario en un nuevo documento, a fin de que sirva como elemento de análisis previa aprobación en segunda discusión del presente reglamento.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0556-2023-CU-SE-50

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación.

Septima. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General

Octava.- Notificar la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario

Dada en la ciudad de Machala, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2023, en la quincuagésima sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

